

Por tanto:

El Il. Consejo Municipal de Cusabo, reunido en pleno de

CADENANZA:

ART. 1º)- Créase una Comisión especial, integrada por tres señores Concejales y un representante del P.E., para que proyecte y redacte una nueva ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA, para la Municipalidad de Cusabo. —

ART. 2º)- La mencionada Comisión, está facultada para requerir informes a los diversos poderes públicos, ya sean provinciales y/o Municipales, como a cualquier otra Institución pública o privada, relacionada con los intereses Municipales. —

ART. 3º)- La Comisión especial creada por la presente Ordenanza deberá expedirse en un plazo no mayor a los treinta días de la fecha de su promulgación. —

ART. 4º)- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto General de la Municipalidad de Cusabo del año 1974. —

ART. 5º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese. —
Dada en la Sala de Sesiones del Il. Consejo Municipal de Cusabo, a los Trece días del mes de Abril del año mil novecientos setenta y cuatro. —

Por Tanto:

Téngase por Ordenanza Municipal, cumplase, comuníquese
publíquese y archívese.

SANTOS VEGAS
SECRETARIO GENERAL



BENIGNO ESTEBAN GUZMAN
INTENDENTE MUNICIPAL